



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución de Presidencia N° 175-2016-IPD/P

Lima 14 de Octubre de 2016

VISTO:

El Informe N° 556-2016-IPD/OAJ de fecha 13 de octubre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N° 762-2016-IPD/OI de la Oficina de Infraestructura, e Informe N° 411-2016-UEP-OI/IPD de la Unidad de Estudios y Proyectos, ambos de fecha 12 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2009, de fecha 10 de enero de 2009 se creó el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias, el cual comprende acciones de rehabilitación, remodelación y equipamiento de las mismas, incluyéndose por excepción en fecha 12 de enero de 2009 mediante Fe de Erratas la infraestructura del Estadio Nacional – Lima;

Que, el artículo 4° del citado Decreto de Urgencia, exonera de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) las intervenciones que se realicen en las Instituciones educativas del mencionado Programa;

Que, durante el año 2009 se dio inicio a la ejecución del proyecto denominado: "Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional";

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, publicada el 04 de diciembre de 2012, dispuso en su octogésima séptima disposición complementaria final, el cierre a partir del 01° de enero de 2013 del Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias, autorizando al Ministerio de Educación a emitir las disposiciones complementarias que sean necesarias para su implementación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-2012-ED, de fecha 31 de diciembre de 2012, se emitieron disposiciones complementarias para el cierre del Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias;

Que, el numeral 2.1 de la referida norma dispone que los proyectos incorporados al mencionado Programa, cuya fase de selección y/o ejecución contractual se hubiere iniciado en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2009, es decir hasta antes del 01° de enero de 2013, serán ejecutadas por el Ministerio de Educación a través de la Oficina de Infraestructura Educativa, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, la citada norma si bien dispone que dichos proyectos sean ejecutados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; no hace referencia alguna al SNIP para los proyectos contemplados en el mencionado Programa Nacional, quedando vigente lo prescrito en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 004-2009;

Que, a través del Informe N° 087-2013-OI/IPD de fecha 19 de noviembre de 2013, la Oficina de Infraestructura realizó un análisis del estado situacional del proyecto denominado: "Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional", concluyendo que el Estadio Nacional cuenta con estructuras consolidadas en sus cuatro tribunas, siendo necesario concluir con los componentes ya iniciados e intervenir en otros no contemplados, a fin de darle un tratamiento integral al proyecto, toda vez que las instalaciones que se encuentran debajo de las tribunas difícilmente podrían ser utilizadas para otras funciones que no sean las de albergar oficinas administrativas, dada la distribución de éstas;



Resolución de Presidencia N° 175-2016-IPD/P

Lima...14... de ...Octubre..... de ...2016...

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2014-P/CD-IPD de fecha 14 de marzo de 2014, se aprobó el Informe N° 087-2013-OI/IPD, y se dispuso que las áreas técnicas del IPD de acuerdo a sus facultades y funciones implementen las acciones necesarias para la continuación de la ejecución del proyecto denominado: "Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional";

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Infraestructura mediante Memorando N° 762-2016-IPD/OI, solicita aprobar el expediente técnico de la meta denominada: "Implementación de las Oficinas Administrativas Tribuna Norte – Estadio Nacional", que forma parte del componente: "Tribuna Norte", que a su vez forma parte del proyecto: "Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional"; el cual tiene como presupuesto de obra el monto de S/. 1'158,740.00 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles), incluido gastos generales, utilidades e IGV;

Que, adicionalmente la Unidad de Obras y Equipamiento, mediante Informe N° 108-2016-IPD/OI/UOE-EJOP de fecha 12 de octubre de 2016, señala que de la verificación realizada al expediente técnico, el contenido del mismo es consistente para su ejecución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 556-2016-IPD/OAJ, señala que la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual que deben observar las Entidades del sector público para la contratación de bienes, servicios u obras;

Que, asimismo la citada Oficina indica que, en el caso de ejecución de obras, el valor referencial está determinado por el monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad, según lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que adicionalmente señala que cuando la Entidad tenga a su cargo la elaboración del expediente técnico, para obtener el monto del presupuesto de obra, deberá realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

Que, la citada Oficina precisa que, el artículo mencionado en el párrafo precedente por un lado establece que, el expediente técnico debe ser aprobado por la Entidad, toda vez que en dicho documento se fija el valor referencial que permitirá la continuidad de las etapas y fases del procedimiento de contratación; y de otro lado, establece los parámetros que debe tener en cuenta la Entidad para definir el monto del presupuesto de obra;

Que, en el presente caso, el Instituto Peruano del Deporte es la Unidad Formuladora y Ejecutora del citado proyecto; por lo que habiendo determinado la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura a través del Informe N° 411-2016-UEP-OI/IPD el presupuesto de obra en S/. 1'158,740.00 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles), y siendo necesaria la continuidad de la fase de actos preparatorios a fin de convocar el procedimiento de selección que corresponda, es necesario emitir el acto administrativo que apruebe el citado expediente técnico;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución de Presidencia N° 175-2016-IPD/P

Lima 14 de Octubre de 2016

con el visto de la Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Infraestructura, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente, el expediente técnico de la meta denominada: "Implementación de las Oficinas Administrativas Tribuna Norte – Estadio Nacional", que forma parte del componente: "Tribuna Norte", que a su vez forma parte del proyecto: "Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional"; cuyo presupuesto de obra asciende al monto de S/. 1'158,740.00 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles), incluido gastos generales, utilidades e IGV, según el siguiente detalle:

- Tomo I:

- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas.
- Memoria de cálculo.
- Planilla de metrados.
- Resumen de presupuesto.
- Presupuesto de obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Relación de insumos.
- Fórmula polinómica.
- Desagregado de gastos generales.
- Cronograma valorizado de obra.
- Cronograma de ejecución de obra
- Calendario de adquisición de materiales
- Anexos (Panel Fotográfico, cotizaciones).

- Tomo II:

- Planos de arquitectura, seguridad y evacuación

- Tomo III

- Planos (Especialidades: Estructuras, Instalaciones sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones electromecánicas: Sistema de aire acondicionado, Sistema de ventilación mecánica).

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del IPD.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Infraestructura para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

